

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0403.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000194/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Liniers N° 1.895 esquina Humberto Primo de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. BRUNO, Norberto solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de TRES (3) ejemplares de la especie Sauce Llorón, en estado fitosanitario regular a malo, ya que DOS (2) de los ejemplares presentan ramas superiores en muy mal estado, secas, carcomidas y con plagas, además de tener raíces expuestas que afectan la vereda y cañerías que pasan por el lugar. Las ramas interfieren en el cableado y la luminaria. Por lo expuesto se recomienda corte de los DOS (2) ejemplares de mayor porte, ubicados sobre la calle Humberto Primo, debiendo el solicitante proceder al destocoado para la posterior reposición. Para el restante ejemplar, ubicado en la ochava de las calles Liniers y Humberto Primo, se recomienda poda de ramas hacia la vivienda y cableado;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de CUATRO (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de DOS (2) ejemplares de la especie Sauce Llorón, ubicados en la calle Liniers N° 1.895 esquina Humberto Primo (sobre Humberto Primo), del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

Artículo 2°: El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Desestimar el pedido de corte de UN (1) ejemplar de la especie Sauce Llorón, ubicado en la ochava de las calles Liniers N° 1.895 y Humberto Primo, del Partido de Lanús.

Artículo 5°: Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de cableado y ramas hacia la vivienda, del ejemplar mencionado en el Artículo 4° precedente.

Artículo 6°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por